

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 000 -2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 30 de Diciembre de 2014

**Visto;** el Expediente N° 00010450-OCTD-2014, recurso de apelación presentado por don **Porfirio Teodoro Vilchez Chuquillanqui**, contra la Resolución Administrativa N° 384-OP-2014-HVLH.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 384-OP-2014-HVLH de fecha 18 de agosto del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se declara Infundada la solicitud, sobre Renovación de Pensión por cumplir 80 años de edad;

Que, Con fecha 29 de octubre del 2014, se notifica al recurrente la Resolución Administrativa N° 384-OP-2014-HVLH;

Que, con escrito de fecha de recepción de 24 de noviembre del 2014, el recurrente interpone Recurso de Apelación contra la resolución Administrativa N° 384-OP-2014-HVLH;

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el termino para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444;

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 822-2014-OAJ-HVLH/MINSA;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y.

De conformidad con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO, el recurso de apelación interpuesto por don **Porfirio Teodoro Vilchez Chuquillanqui**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

**Artículo 2°.** Notificar la presente resolución al recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....  
**Med. Cristina Equiguren Li**  
Directora General  
CMP 17899 RNE 8270

CAEL/MYRV

Distribución:

Oficina de Personal  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Interesado.